



## INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES – INSTRUCTION FOR CONTRIBUTORS

### 1. CUESTIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Podrán remitirse a la Revista General, para su publicación, todos aquellos artículos/ensayos/recensiones/comentarios relacionados con la materia y método propios de ella: **Derecho comparado; Derecho comparado general; Derecho público comparado; Derecho privado comparado; Cuestiones metodológicas; Cuestiones conectadas al aprendizaje y a la enseñanza del Derecho comparado; Estudios interdisciplinarios de Derecho comparado (Derecho y Literatura, Derecho y Lengua, Derecho y Geografía, Derecho y Religión etc.).**

Los trabajos podrán estar escritos en **castellano, inglés, francés, italiano, alemán o portugués.**

Los trabajos deben presentarse en Microsoft Word.

Las contribuciones podrán enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones 1) de IUSTEL ([www.iustel.com](http://www.iustel.com)): [revistas@iustel.com](mailto:revistas@iustel.com);

2) del co-director y secretario de la Revista, Matteo Nicolini: [matteo.nicolini@univr.it](mailto:matteo.nicolini@univr.it)

En caso de transmisión del trabajo a la Editorial, esta lo remitirá al Matteo Nicolini, Co-Director y Secretario de la Revista General de Derecho Público Comparado.

Los archivos deben **necesariamente** nombrarse con **los apellidos del autor del trabajo**, seguido de un punto y de la abreviatura de la sección correspondiente de la Revista.

Las abreviaturas de cada sección son las siguientes:

- a) edit: Editorial
- b) est.: Estudios
- c) deb.: Debates
- g) rec.: Recensiones



**Ejemplos:**

Mortati.est.doc

Mestre Delgado.rec.doc

En todos los trabajos, sea cual sea la lengua en la que se escriban, se habrá de indicar:

- 1) El **título del trabajo**, en **castellano y en inglés**;
- 2) Nombre y Apellidos del Autor;
- 3) Cargo académico, o actividad que desempeña, así como, en su caso, la Universidad a la que pertenece, o la Institución en la que desempeña su actividad;
- 4) Correo electrónico;
- 5) El **sumario**, en el idioma en que está escrito, en **castellano y en inglés**;
- 6) Las **palabras clave**, en el idioma en que está escrito, en **castellano y en inglés**;
- 7) El **resumen/abstract (máximo 10 líneas)** en el idioma en que está escrito, en **castellano y en inglés**;
- 8) e-mail de contacto.

- El título deberá ir centrado, en letra mayúscula y en negrita.
- El nombre y apellidos del autor irán en letra mayúscula y su cargo en letra minúscula. Ambos en letra redonda, sin negrita y centrado.
- Cada uno de los epígrafes en los que se divida el trabajo irán centrados. Los primeros epígrafes se presentarán en letra mayúscula, en numeración romana, centrados y en negrita; los primeros subepígrafes se presentarán en letra minúscula, en numeración arábica, centrados y en negrita; a partir de aquí, los posibles siguientes subepígrafes irán en letra minúscula, en numeración arábica, centrados y sin negrita en la secuencia: 1.1, 1.2, 1.3: 1.3.1, etc.

**Al faltar de uno solo de los datos indicados, el comité de redacción suspenderá el proceso de evaluación y remitirá el artículo al autor para que lo integre.**



## 2. CUESTIONES RELATIVAS A LA EDICIÓN DE LOS TRABAJOS

### NORMAS DE REDACCIÓN

#### FORMATO ARCHIVO:

Layout:

- Superior 2,5 cm;
- Inferior 2,5 cm;
- Derecha 2,5 cm;
- Izquierda 2,5 cm.

#### EXTENSIÓN DE LOS TRABAJOS (de forma aproximada):

- Estudios: 20-35 páginas
- Debates: 10-15 páginas
- Recensiones: 3-5 páginas

**SUMARIO, PALABRAS CLAVE Y UN BREVE RESUMEN** redactado en el idioma del artículo, en castellano y en inglés.

**Resumen: máximo 10 líneas resumen** redactado en el idioma del artículo, en castellano y en inglés.

**Palabras clave (no más de 5)**, en el idioma original, en castellano y en inglés.

#### TEXTO: ARIAL 10

Párrafo:

Alineado: JUSTIFICADO

Sangría: 0 CM

Espacio: 0 PTOS

Especial: 1º LINEA – 0, 5 (salvo los títulos de los epígrafes que no llevan)

Interlineado: 1.5 (salvo abstract/resumen, palabras clave y sumario que llevan sencilla)

#### NOTAS A PIE:

**no se incluirá ningún epígrafe de bibliografía, sino que esta quedará reflejada en las notas a pie**

#### TEXTO: ARIAL 9

Párrafo:



Alineado: JUSTIFICADO  
Sangría: 0 CM  
Espacio: 0 PTOS antes; 6 PTOS después  
Especial: 1º LINEA – 0, 5  
Interlineado: sencillo

**EPIGRAFES:**

**MAYUSCULA Y NEGRITA: I. ... – II. ... – III. – IV. ...**

**Subepígrafes:**

minúscula y **negrita: I.1. ... – I.2. ... – I.3. ...**

Sub-subepígrafes:

minúscula, sin negrita: I.1.1. ... – I.1.2.

Ejemplo:

**I. EPÍGRAFE**

**I.1. Subepígrafe**

I.1.1. Subsubepígrafe

Citas:

**Las transcripciones de parte de textos, sentencias, etc. deberán ir entre “...”; la cita dentro de la cita entre ‘...’.**

**Si en el texto del artículo la citación directa sobresalga tres líneas irá separada del texto y con sangría izquierda de 1 cm**

Ejemplo:

... And then we read:

But in my experience, it's the other way around. I don't know of any absolute acquittals, but I do know of many times when a judge has been influenced [...]. I must admit it, I have never witnessed a single case of true absolution [...] So. Not a single acquittal,” said K., as if talking to himself and his hopes. “That confirms the impression I already have of the court. So, there's no point in it from this side either. They could replace the whole court with a single hangman. [...] The courts don't make their final conclusions public, not even the judges are allowed to know about them, so that all we know about these earlier cases are just legends. (Kafka, “The Trial”, cit., p. 126).

While the atmosphere of “The Trial” is punitive, and therefore ....

**Las citas de los trabajos deberán ir en notas a pie de página y no en notas al final.**

Las referencias bibliográficas, legislativas o jurisprudenciales contendrán todos los datos necesarios para su adecuada localización, y se ajustarán a los estándares de citación en publicaciones jurídicas españolas o, en su caso, de los países a que correspondan las normas o sentencias citadas. Cuando se haga referencia a sitios de Internet, habrá que indicar expresamente, entre paréntesis, la fecha última en que fueron visitados.

**Artículos**

- M. Iglesias Berlanga, C. Quesada Alcalá, “La autodeterminación y el reconocimiento de Estados, Crónica de hechos internacionales”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, Vol. (o nº 16), n. 2, 2008, pp. 6-8.

Citaciones sucesivas:

- M. Iglesias Berlanga, C. Quesada Alcalá, “La autodeterminación”, cit., pp. 6-8.

**Libros:**

- E. Álvarez Conde, *Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid, 2013, p. 23.

Citaciones sucesivas:

- E. Álvarez Conde, *Derecho Constitucional*, cit., p. 23.

**Capítulos De Libro:**

- Moya Luckett, “Image and Nation in 1990s British Cinema,” in *British Cinema of the 90s*, ed. Robert Murphy (London: British Film Institute, 2000), p. 98.

Citaciones sucesivas:

- Moya Luckett, “Image and Nation”, cit., p. 98.

**No se utilizen *ibid.* or *op. cit.***

**Páginas web:**

Citación entera

- <http://nwscholasticpress.org/2012/09/30/follow-these-simple-techniques-to-write-the-perfect-caption-every-time-to-intrigue-inform-readers-2/> (acceso 12.11. 2015).
- Yansong Feng and Mirella Lapata, “How Many Words Is A Picture Worth? Automatic Caption Generation for News Images,” in *Proceedings of the 48th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics*, eds. T. Huang



*et al.* (Uppsala: ACL, 2010), 1241 publicado en <http://www.aclweb.org/anthology/P10-1126> (acceso 10.03.2016).

**Legislación:**

La primera citación será de acuerdo con los criterios aplicados por el ordenamiento en que se ha adoptado la ley, el reglamento, etc.

Las citaciones sucesivas podrán realizarse según los criterios siguientes:

- Mediante acrónimo, en los ordenamientos en que éste se utiliza, como en España (LOTC, EA, etc.);
- Indicando número y año: ley no. 2 de 2017;
- Utilizando el así dicho *Short Title*: *Scotland Act*, etc.

**Jurisprudencia:**

La primera citación será de acuerdo con los criterios aplicados por el ordenamiento en que se ha adoptado la ley, el reglamento, etc.; en alternativa:

**Nombre del Tribunal, fecha, número, año, partes.**

**Los Autores que quieren proponer un artículo para la evaluación podrán enviar el artículo, así como lo han escrito, y adecuar el mismo a los estándares de la Revista al haber sido el artículo evaluado positivamente.**

**A falta de cumplimiento de cualquiera de estos criterios, el artículo será devuelto al autor/a la autora para que realice las actualizaciones editoriales necesarias.**



### 3. CUESTIONES RELATIVAS A LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

En relación con los derechos de autor, los autores pueden utilizar sus derechos para publicar sus trabajos en cualquier otra publicación, siempre en soporte papel (y no en soporte electrónico), con el único requisito de reconocer la previa aparición en la Revista General correspondiente, incluyendo el nombre y el dominio en la red de la Revista (<http://www.iustel.com>).

El Consejo rector de la Revista General de Derecho Público Comparado exigirá que los trabajos sean originales, si bien siempre cabrán excepciones:

- por la importancia o actualidad del tema;
- si el artículo estará publicado en revista y libros de difusión territorialmente limitadas;
- si el artículo estará publicado en un idioma diferente del utilizado por publicar en la Revista;

En estos casos, los equipos consideran de interés publicar un trabajo en la Revista General una vez difundido por otra publicación periódica de papel.

Se autoriza a PORTALDERECHO S.A. a la publicación en formato papel de los trabajos remitidos por los autores.

Los autores se comprometen a redactar sus trabajos en atención a las buenas prácticas de igualdad de género, con lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Los datos de origen de la investigación deberán tener en cuenta el sexo, con el fin de permitir la identificación de posibles diferencias.

### 4. EVALUACIÓN

Recibidos los originales, el Comité editorial de la Revista General de Derecho Público Comparado realizará acuse de recibo al autor/a la autora.

Las reseñas y los ensayos breves que introduzcan secciones monográficas no se someterán a proceso de evaluación.

El Comité evaluará si los artículos/ensayos/reseñas/comentarios enviados sean adecuados y coherentes con la materia y método propios de ella, esto es: **Derecho**



**comparado; Derecho comparado general; Derecho público comparado; Derecho privado comparado; Cuestiones metodológicas; Cuestiones conectadas al aprendizaje y a la enseñanza del Derecho comparado; Estudios interdisciplinarios de Derecho comparado (Derecho y Literatura, Derecho y Lengua, Derecho y Geografía, etc.).**

Los artículos/ensayos/recensiones/comentarios de Derecho doméstico relativos a singulos Países (por ejemplo, un ensayo sobre Colombia escrito por un peruano o por un español sobre Francia) podrán ser publicados en la medida en que conste la relevancia del artículo para la comparación jurídica. Dicha relevancia deberá ser indicada en el artículo.

En caso de que el texto no se estime adecuado al contenido de la Revista, será devuelto al autor/a la autora.

Si, por el contrario, los artículos/ensayos/recensiones/comentarios se estimen adecuados a los criterios editoriales serán enviados **anonimizados** por el secretario de la Revista a dos evaluadores, que sean miembros del listado de evaluadores, según la materia sobre la que verse el referido trabajo para que emitan la nota de calificación que les merece.

La Dirección de la Revista podrá designar también evaluadores externos al listado, según la materia sobre la que verse el referido trabajo para que emitan la nota de calificación que les merece. En unos casos limitados, podrán nombrarse como evaluadores a miembros de los comités de la Revista.

El Secretario notificará al autor el resultado de la nota de calificación que puede ser:

- Totalmente favorable.
- Favorable, con indicaciones de modificación.
- Nuevo proceso de evaluación.
- Desfavorable.

Si uno de los informes fuese favorable y otro desfavorable, el Comité podrá remitir el trabajo a una tercera persona para que realice la calificación definitiva. En cualquier caso, los Editores se reservan el derecho de decidir si publicar los artículos-

Los Consejos rectores de las Revistas Generales de <http://www.iustel.com> constituyen equipos independientes de valoración.





## **SUBMISSION GUIDELINES – INSTRUCTION FOR CONTRIBUTORS**

### **1. MANUSCRIPT SUBMISSION**

Authors are invited to submit articles/essays/book reviews/short contributions that have a strong comparative-law connotations and relate to the following fields: **Comparative Law; Theory of Comparative Law; Comparative Public Law; Comparative Private Law; Methods of Comparative Law; Comparative Law and Legal Education; Cross-Disciplinary Studies in Comparative Law (e.g. Law and Literature, Law and Language, Law and Religion, and so on).**

Manuscripts can be written in one of the following languages: **Spanish, English, French, Italian, German, and Portuguese.**

Authors wishing to submit must send their manuscript (either in doc or docx format) to one of the following emails:

- 1) the Publisher, IUSTEL ([www.iustel.com](http://www.iustel.com)): [revistas@iustel.com](mailto:revistas@iustel.com);
- 2) Matteo Nicolini, Co-editor and Secretary of the review: [matteo.nicolini@univr.it](mailto:matteo.nicolini@univr.it)

Manuscripts sent to the Publisher will be forwarded to Prof. Matteo Nicolini, Co-Director of the Review.

Manuscripts must **necessarily** contain the **name(s) of the autor(s)**, followed by one of the abbreviations of the parts of the Review:

- a) edit: Editorial
- b) est.: Essay
- c) deb.: Short essay
- g) rec.: Book review

#### **Examples:**

Mortati.est.doc

Mestre Delgado.rec.doc

#### **Title Page**



Please make sure your title page contains the following information.

- **Title:** The title should be concise and informative
- **Author information:** The name(s) of the author(s)
- The **affiliation(s) of the author(s)**, i.e. institution and country
- An active e-mail address of the corresponding author(s)

If address information is provided with the affiliation(s) it will also be published.

For authors that are (temporarily) unaffiliated we will only capture their city and country of residence, not their e-mail address unless specifically requested.



## 2. TEXT FORMATTING

### PAGE SIZE AND MARGINS:

Layout:

- Top Margin 2,5 cm
- Bottom Margin 2,5 cm
- Left Margin 2,5 cm
- Right Margin 2,5 cm

### TEXT LENGHT (approx.):

- Essays: 13,000 words;
- Short essays: 8,000 words;
- Book Reviews: 3,000 words.

The title must be centred, **CAPITALISED** and in **BOLD**.

The name(s) of the autor(s) must be CAPITALISED and centred.

**Summary:** it must be in both Spanish and English. If the manuscript is written in a language other than English or Spanish, the summary must also be reproduced in that language.

**Abstract:** please provide an abstract of 150 to 250 words. The abstract should not contain any undefined abbreviations or unspecified references. It must be written in both Spanish and English. If the manuscript is written in a language other than English or Spanish, the abstract must also be reproduced in that language.

**Keywords:** Please provide 4 to 6 keywords which can be used for indexing purposes. If the manuscript is written in a language other than English or Spanish, keywords must also be reproduced in that language.

### TEXT:

Use 10-point ARIAL for text.

Use *italics* for emphasis.

Use the automatic page numbering function to number the pages.

Use tab stops or other commands for indents, not the space bar.

Use the table function, not spreadsheets, to make tables.

Save your file in docx format (Word 2007 or higher) or doc format (older Word versions).



First line of each paragraph should be indented by 0,5 cm

Line spacing: 1.5 (**abstract, keywords, and summary require single spacing**).

## **FOOTNOTES**

Please use **footnotes** NOT endnotes.

Use 9-point ARIAL for text.

Line spacing: single.

## **References: Sample Citations**

### **Books:**

[A. Author], [title] [(edition, place: publisher, date)], [exact page if a direct quote or paraphrase]

M. Nicolini and S. Bagni, *Comparative Constitutional Justice* (The Hague: Eleven, 2021), 4. More than two authors: when there are two authors, separate their names with 'and'.

**Where there are three or more authors, quote the first author + *et al.***

### **Edited Books:**

A. Ross (ed.), *Environment and Regulation* (Edinburgh: Edinburgh University Press, 2000).

### **Periodical Articles:**

[A. Author], ["title"], [periodical full title] [volume number] [(date)] [pages of article], at [page number if a direct quote or paraphrase]

D. van Zyl Smit, "Life Imprisonment as an Ultimate Penalty in International Law: A Human Rights Perspective", *Crim. L. Forum*, 9 (1999) 5-54, at 8.

### **Articles in books:**

[A. Author], ["Chapter title"], in [E. Editor (ed)], [Book Title] [(Place of publication: Publisher, Date)], [pages of chapter in book], at [page number if direct quote or paraphrase].

B. Swart and G. Sluiter, "The International Criminal Court and International Criminal Co-operation", in J.G. Lammers and J. Schukking (eds), *Reflections on the International*



*Criminal Court: Essays in Honour of Adriaan Bos* (The Hague: T.M.C. Asser Press, 1998) 91-120, at 102.

**Book already quoted** in the same chapter: A. Fodella, *Structural Aspects*, *cit.*.

**Do use neither *ibid* or *op.cit.***

**Internet sources:**

Where a hard copy of a text exists, the hard copy citation is the preferred citation. When citing internet sources, please add an access date as follows: (accessed 10 October 2013).

**Documents/Reports/Directives/Regulations/Decisions UE and proposals:**

References to documents should always contain the full name of the document, its official number and the date.

**HEADINGS AND SUBHEADINGS**

**I. PART ONE**

Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text  
Text Text Text Text

**I.1. First Subheading**

Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text  
Text Text Text Text

I.1.1 Second Subheading

Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text Text  
Text Text Text Text Text

**All nouns, verbs, and adjectives on the first three levels should begin with Capital letters.**

Quotations:



**Double quotation marks (“ ”) are used for direct quotations of fewer than 25 words, and run on in the text. Double quotation marks are also used for the titles of articles from journals of reference works. Use ‘...’ for quotations within quotations.**

**Larger sections of quoted text should be set off from the running text by a blank line before and after the quoted text, and the text should be indented (1 cm) on the left side.**

... And then we read:

But in my experience, it's the other way around. I don't know of any absolute acquittals, but I do know of many times when a judge has been influenced [...]. I must admit it, I have never witnessed a single case of true absolution [...] So. Not a single acquittal,” said K., as if talking to himself and his hopes. “That confirms the impression I already have of the court. So, there's no point in it from this side either. They could replace the whole court with a single hangman. [...] The courts don't make their final conclusions public, not even the judges are allowed to know about them, so that all we know about these earlier cases are just legends. (Kafka, “The Trial”, cit., p. 126).

While the atmosphere of “The Trial” is punitive, and therefore ....

**Omission of words or sentences in quotations should be indicated as follows: “There is no suggestion in the present case [...] that the father is in any way unfit to have access.” For insertions of own text into the quotation authors should also use brackets: []. These should also be used to indicate a change of lower case to upper case or vice versa, should the sentence structure require this: The Court continued by stating that “[t]here is no suggestion in the present case that he [the father] is in any way unfit.”**

**Legislation and Judicial Decisions follows the rules of the jurisdiction where they are enacted, with a translation/clarification in the footnote.**

**Failing to comply with these instructions causes the immediate suspension of the evaluation process, as well as unnecessary delays in the review and production process. The text will indeed be sent back to autor(s).**



### 3. ETHICAL RESPONSIBILITIES OF THE AUTHORS

- The manuscript should not be submitted to more than one journal for simultaneous consideration.
- The submitted work should be original and should not have been published elsewhere in any form or language (partially or in full) unless the new work concerns an expansion of previous work. (Please provide transparency on the re-use of material to avoid the concerns about text-recycling ('self-plagiarism').
- Authors may publish their essays in in-print collections and must acknowledge their previous publication in the Revista General de Derecho Público Comparado, quoting its webpage (<http://www.iustel.com>).

Works already published elsewhere may be reproduced in the Revista General de Derecho Público Comparado, if (and only if), in the Editors' opinion,

- the text is topical in the field of comparative law
- the text has been published in books or journal with a very limited territorial impact
- the text has been published in a language other than that submitted to the Revista General de Derecho Público Comparado.

Authors allow PORTALDERECHO S.A. to publish their essays in print if the Editors deem it right to do so.

The authors must write their works in attention to the good practices of gender equality, with inclusive and non-discriminatory language.

#### 4. EVALUATION PROCESS

Once submitted, manuscripts are reviewed by the members of the Editorial Board, who also acknowledge its safe receipt.

**Book reviews and introductory essays to special issues are exempted from evaluation processes.**

If manuscripts comply with the aforementioned requirements and relate to comparative law (**Comparative Law; Theory of Comparative Law; Comparative Public Law; Comparative Private Law; Methods of Comparative Law; Comparative Law and Legal Education; Cross-Disciplinary Studies in Comparative Law (e.g. Law and Literature, Law and Language, Law and Religion, and so on)**), it will be sent to review.

Essays related to foreign law may be considered for publication provided that, in the Editors' opinion, they are relevant for the advancement of comparative-law studies. Authors are strongly encouraged to consider such relevance when drafting the text.

This journal follows a double-blind reviewing procedure.

**Self-identifying citations and references in the article text should be avoided.**

A **blinded** manuscript without any author names and affiliations in the text or on the title page will be sent to two reviewers chosen by the Editors and the Secretary. They can be chosen among those present the annual list of reviewers, as well as among experts in the field. In some cases, reviewers may also be chosen among the member of the journal, who will be sent a **blinded manuscript version**.

These outcomes of the review will be forwarded to the author(s). These may be

<b>Accept</b>	
<b>Accept with minor corrections</b>	
<b>Accept with major corrections (a new peer review process required)</b>	
<b>Reject</b>	



<b>Priority for publication</b>	
---------------------------------	--

In case of conflicting reviews, the Editors may decide whether to publish the article, as well as to ask for an additional evaluation.

## **CÓDIGO ÉTICO DE LA REVISTA**

\* \* \*

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación– Referencias**

El presente Código Ético (a continuación, el “Código”) se aplica a la Revista General de Derecho Público Comparado (la “Revista”) de la Editorial IUSTEL.

El Código se aplica a los Órganos de la Revista (director, subdirector, secretarios, comité editorial y de redacción, consejo científico), a los cuales se envían las contribuciones que se proponen para su publicación en la revista.

El Código se aplica, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el propio Código, a todas las contribuciones cuya publicación se propone y a todas las contribuciones sujetas a una publicación posterior en la Revista.

### **Artículo 2. Responsabilidad del Comité de dirección de publicación.**

- 2.1 El Comité de dirección es el único órgano responsable en relación con las decisiones relativas a la publicación de los trabajos. Determina la línea editorial de la Revista y procede a la evaluación de todas las obras propuestas para su publicación, sobre la base del Reglamento de Procedimiento adoptado para este propósito, y de las Directrices para autores de este Código.
- 2.2 El comité de dirección garantiza la corrección, integridad y transparencia de todo el proceso de evaluación de las obras propuestas para su publicación en la Revista. El proceso de evaluación de las contribuciones propuestas para su publicación se basa en criterios objetivos de rigor científico y no introduce ningún elemento de discriminación, por motivo de raza, origen étnico, sexo u orientación sexual, ciudadanía, religión, orientación científica, política o sindical de los autores.
- 2.3 El proceso de evaluación de las obras para su publicación garantiza a cada autor la protección de las disposiciones legales y de los reglamentos vigentes sobre la protección de la propiedad intelectual, los contenidos y los resultados de las actividades de investigación. En el contexto del procedimiento en cuestión, el comité de dirección garantiza la máxima vigilancia para evitar el plagio y evitar la publicación de contenido difamatorio o discriminatorio. El comité de dirección supervisa, además, la existencia de conflicto de intereses.

### **Artículo 3. Confidencialidad**

- 3.1 Todas las comunicaciones y informaciones relacionadas con el proceso de evaluación de las obras cuya publicación se propone (incluida la información relacionada con el resultado del procedimiento en sí), así como el contenido de las contribuciones (antes de cualquier publicación), y toda la información relativa al procedimiento de publicación es estrictamente confidencial y no debe divulgarse a terceros y/o divulgarse o hacerse pública de ninguna manera, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales u órdenes de una autoridad.
- 3.2 Los órganos de la revista, los editores y los evaluadores adoptan procedimientos y herramientas adecuados para garantizar la protección de la información y el contenido reservado y confidencial, de conformidad con el párrafo anterior.
- 3.3 Las obras, cuya publicación se propone, o parte de ellas, en ningún caso podrán ser utilizadas por los miembros del Comité de dirección u otros órganos de la Revista, por los editores o por los evaluadores para su propia actividad (ambas de naturaleza académica o profesional) y/o proyectos de investigación (en cualquier contexto académico, institucional o profesional) o para contribuir a actividades académicas, institucionales o profesionales y/o proyectos de investigación de terceros (en cualquier contexto académico, institucional o profesional), sin el consentimiento libre del autor, emitido por escrito.

### **Artículo 4. Procedimiento de evaluación– *Double blind peer review***

- 4.1 Para garantizar el más alto nivel cualitativo y científico de las obras publicadas en la Revista, así como la objetividad, la no discriminación, la imparcialidad y la transparencia del proceso de evaluación de las contribuciones propuestas para su publicación en la revista, el procedimiento en sí, es realizado a través de un sistema de *double blind peer review*. Las reglas para la Revisión se rigen por un procedimiento específico.
- 4.2 Recibidos los originales, el Comité Editorial de la Revista General de Derecho Público Comparado realizará acuse de recibo al autor/a la autora.
- 4.3 El Comité evaluará si los artículos/ensayos/recensiones/comentarios enviados sean adecuados y coherentes con la materia y método propios de ella, esto es: Derecho comparado; Derecho comparado general; Derecho público comparado; Derecho privado comparado; Cuestiones metodológicas; Cuestiones conectadas al aprendizaje y a la enseñanza del Derecho comparado; Estudios interdisciplinarios

- de Derecho comparado (Derecho y Literatura, Derecho y Lengua, Derecho y Geografía, etc.).
- 4.4 Los artículos/ensayos/recensiones/comentarios de Derecho doméstico (interno) relativo a determinados Países (por ejemplo, un ensayo sobre Colombia escrito por un peruano o por un español sobre Francia) podrán ser publicados en la medida en que conste la relevancia del artículo para la comparación jurídica. Dicha relevancia deberá ser indicada en el artículo.
  - 4.5 En caso de que el texto no se estime adecuado al contenido de la Revista, será devuelto al autor/a la autora.
  - 4.6 Si, por el contrario, los artículos/ensayos/recensiones/comentarios se estimen adecuados a los criterios editoriales serán enviados anonimizados por el secretario de la Revista a dos evaluadores, que sean miembros del listado de evaluadores, según la materia sobre la que verse el referido trabajo para que emitan la nota de calificación que les merece.
  - 4.7 La Dirección de la Revista podrá designar también evaluadores externos al listado, según la materia sobre la que verse el referido trabajo para que emitan la nota de calificación que les merece.
  - 4.8 Las obras cuya publicación se propone se envían a cada evaluador de forma estrictamente anónima, sin ninguna indicación del nombre del autor y sin referencias que permitan su identificación. Dentro del plazo previsto para el procedimiento de revisión aprobado por la Revista, los evaluadores envían al director responsable, su informe motivado, expresando de forma sintética la evaluación de la obra para su publicación. En unos casos limitados, podrán nombrarse como evaluadores a miembros de los comités de la Revista.
  - 4.9 El evaluador que no se considere cualificado para los fines de la evaluación, o que no está seguro de poder realizarlo dentro del tiempo establecido, tiene el deber de rechazar la asignación, notificándose al Director responsable lo antes posible.
  - 4.10 El secretario notificará al autor el resultado de la nota de calificación que puede ser:
    - Totalmente favorable.
    - Favorable, con indicaciones de modificación.
    - Nuevo proceso de evaluación.
    - Desfavorable.
  - 4.11 Si la obra se considera adecuada, cada evaluador puede indicar, con espíritu constructivo y en una perspectiva de mejora científica de la obra, las sugerencias y modificaciones que se consideren necesarias.

- 4.12 El informe motivado de cada evaluador y cualquier sugerencia o modificación propuesta debe, en cualquier caso, tener en cuenta, la libertad de investigación científica de cada autor y, por lo tanto, debe excluir, en la medida de lo posible, cualquier evaluación relacionada con el intercambio de opiniones expresadas, resultados de investigaciones o soluciones propuestas, basadas en consideraciones personales, inclinaciones y/o preferencias, no basadas en elementos suficientemente objetivos y, en cualquier caso, no basadas en la integridad, solidez argumentativa, coherencia lógica o rigor científico de la contribución propuesta.
- 4.13 En el caso de un resultado positivo de la evaluación, el informe de interés y las propuestas de modificación o integración de los evaluadores se envían al autor de forma anónima, sin ninguna indicación del nombre de los evaluadores y sin referencias que permitan su identificación.
- 4.14 El autor procede, dentro del plazo indicado, a revisar y realizar todas las modificaciones o indicaciones propuestas por los evaluadores. Respetando la libertad de investigación científica de cada uno, es derecho del autor disentir de manera razonada con cualquiera de las propuestas de modificación o integración. Solo si los evaluadores así estimen, el texto de la contribución con los cambios que ha realizado el autor se somete nuevamente a la revisión de los evaluadores, para una evaluación final.
- 4.15 En el caso de un resultado negativo de la evaluación, el informe motivado se envía de forma anónima al autor, sin ninguna indicación del nombre de los evaluadores y sin referencias que permitan su identificación.
- 4.16 El Comité de dirección tiene derecho a no someter al procedimiento de “*double blind peer review*”, asegurando en cualquier caso una valoración científica de las obras solicitadas por el propio comité de dirección o las contribuciones propuestas para su publicación por autores conocidos.
- 4.17 La decisión final sobre la publicación de una obra en la Revista la toma, en cualquier caso, el comité de dirección, que puede delegar al director responsable o a uno o más de sus miembros, entendiéndose que la decisión tomada será en cualquier caso atribuible a la responsabilidad del Comité de dirección en su totalidad, de conformidad con el artículo 2.
- 4.18 El Comité de dirección conserva -durante un mínimo de dos años- toda la documentación relacionada con el proceso de evaluación de cada obra cuya publicación se propone.

### **Artículo 5. Conflicto de intereses**

- 5.1 Cada miembro del Comité de dirección, involucrado en la evaluación de una contribución propuesta para su publicación, tiene el deber de abstenerse de la evaluación si reconoce la existencia o posible ocurrencia de conflictos de intereses, en relación con sus relaciones, de cualquier naturaleza, con los autores, o con cualquier otra conexión con los propios autores, con el contenido de la contribución y / o con empresas u otras entidades que tienen una relación con el sujeto de la obra.
- 5.2 Si la condición de conflicto de intereses concierne al director responsable, las funciones relativas a los fines de la evaluación se delegan a un co-director.
- 5.3 Cada evaluador tiene el deber de abstenerse de la evaluación si reconoce la existencia o posible ocurrencia de conflicto de intereses, con respecto al contenido de la obra y / o posibles conexiones con empresas u otras entidades que tienen una relación con el sujeto de la contribución.

### **Artículo 6. Obligaciones de denuncia y prevención**

- 6.1 Cada uno de los sujetos involucrados en la evaluación de las obras cuya publicación se propone están obligados a informar al Comité de dirección sobre la existencia de similitudes y / o superposiciones sustanciales entre la obra en cuestión y cualquier otro documento publicado, del cual se tenga conocimiento.
- 6.2 Además, cada uno de los sujetos involucrados en la evaluación de las obras cuya publicación se propone tiene la obligación de informar al Comité dirección de la existencia reconocida de elementos difamatorios y / o discriminatorios.
- 6.3 El Comité de dirección, después de escuchar al autor, tomará las decisiones necesarias para evitar el plagio y evitar la publicación de contenido difamatorio o discriminatorio. Entre estas decisiones se puede no publicar la obra o publicarla después de una corrección apropiada.

### **Artículo 7. Deberes de los autores**

- 7.1 El Consejo rector de la Revista General de Derecho Público Comparado exigirá que los trabajos sean originales, si bien siempre cabrán excepciones: - por la importancia o actualidad del tema; - si el artículo estuviera publicado en revistas y libros de difusión territorialmente limitadas; - si el artículo estuviera publicado en un

- idioma diferente del utilizado en la Revista.
- 7.2 En estos casos, se considerará de interés publicar un trabajo en la Revista General una vez difundido por otra publicación periódica en papel.
  - 7.3 Si se utiliza el trabajo de otros autores, las palabras de este último deben parafrasearse o citarse literalmente. La referencia al trabajo de otros autores debe ser siempre precisa e incluir toda la información bibliográfica necesaria.
  - 7.4 Los autores tienen la obligación de citar, con referencias bibliográficas apropiadas, todos los trabajos o publicaciones anteriores que hayan influido en la preparación de la obra que se propone para la publicación. Las obras basadas en la investigación original deben presentar una descripción precisa de la actividad de investigación realizada, como para permitir su reproducción, así como una discusión objetiva de su importancia científica.
  - 7.5 Los autores tienen la obligación de indicar con precisión las fuentes de las cuales han extraído datos empíricos que están expuestos en la obra de la cual se propone la publicación, o que han sido analizados y / o utilizados en el contexto de la obra misma.
  - 7.6 La autoría de la obra de la que se propone la publicación debe atribuirse, como coautores, a aquellos que han ofrecido una contribución científica significativa para la concepción, ejecución, interpretación o redacción de la obra, también a través de sus actividades de investigación. Aquellos que participaron en otros aspectos sustanciales del proyecto de investigación, funcionales para la preparación de la obra, deben ser indicados adecuadamente como colaboradores en una nota especial de agradecimiento. En cualquier caso, el autor que presente la obra para su publicación debe asegurarse de que: (i) todos los coautores hayan sido indicados correctamente; (ii) todos los coautores hayan aprobado el texto y (iii) todos los coautores estén de acuerdo con la publicación de la obra.
  - 7.7 No se permite el envío de trabajos para su publicación a más de una revista al mismo tiempo.
  - 7.8 Cada autor tiene la obligación de informar sobre cualquier fuente de financiación de actividades de investigación llevadas a cabo con el propósito de preparar la obra propuesta para su publicación en la Revista.
  - 7.9 Cada autor tiene la obligación de informar sobre cualquier conflicto de intereses relevante, que pueda aparecer como una influencia indebida en los resultados o en la interpretación de su investigación.
  - 7.10 En el caso de que un autor encuentre errores o inexactitudes significativas en su

obra propuesta para su publicación o ya publicada, tiene la obligación de informarla de inmediato al Comité de dirección para hacer las correcciones necesarias, retirar la obra para su publicación o realizar las correcciones apropiadas para su publicación.